

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

Proceso	Verbal Sumario (PEAH)
Demandante	JOSÉ IGNACIO GARCÍA LÓPEZ Y OTRA
Demandado	EDGAR DE JESÚS RESTREPO CÁRDENAS Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2022-01016 00
Asunto	Fija fecha de audiencia. Decreta pruebas.

Se allega contestaciones a las excepciones propuestas, las cuales fueron presentadas por la parte demandante (ver Docs. 49 y 50 Carpeta Principal)

Respecto del Doc. 49, es de advertir que pese a que en el correo electrónico se hace alusión a que dicho memorial va dirigido al presente proceso, de su archivo adjunto se hace referencia que dicho escrito iba dirigido al Juzgado Séptimo civil municipal de Medellín Rdo. 05 001 40 03 007 2019 01098 00, por tal razón dicho memorial será remitido a dicha dependencia judicial

De otro lado, a fin de continuar con el trámite de este asunto, se señala el día **20 de marzo de 2024 a las 9:00 a.m.** para llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 392 del Código General del Proceso.

Dicha audiencia será realizada de manera presencial en las instalaciones del Despacho, el cual se encuentra ubicado en esta ciudad en el Edificio José Félix de Restrepo, Piso 15, Oficina 1509

Se previene a las partes que deben comparecer a la audiencia antes programada, para absolver el interrogatorio exhaustivo que debe efectuar el Despacho. Si no comparecen, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la audiencia se llevará a cabo con sus apoderados, quienes tendrán facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio.

Si ninguna de las partes concurre a la audiencia, esta no se celebrará; vencido el término sin que se justifique, por medio de auto, se declarará terminado el proceso.

Se advierte a las partes y sus apoderados que quien no concurra en la fecha y hora señalada se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), conforme lo dispone el inciso final del numeral 4 del artículo 372 del C. G. del Proceso.

## **DECRETO DE PRUEBAS**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 y el párrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se decretan las siguientes pruebas.

### **1.PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE**

**1.1 Documental:** En el valor legal pertinente se analizará la demanda, junto con sus anexos (fls. 13 al 50 Doc.01/C01-Demanda, fls. 13 al 26 Doc.04/C01)

**1.2 Testimonial:** En la diligencia se escuchará el testimonio de los señores - LILIANA MARÍA GONZÁLEZ, y JAIME MAYO URREA (fl.11 Doc.1/C01 Demanda y fl. 11 Doc. 4/C01 Mem Requisitos)

**1.3 Interrogatorio:** de los demandantes JOSE IGNACIO GARCIA LÓPEZ (fl.11 Doc.1/C01 Demanda y fl. 11 Doc. 4/C01 Mem Requisitos) y MARÍA RUTH RIOS DE GARCIA (fl.11 Doc.1/C01 Demanda y fl. 11 Doc. 4/C01 Mem Requisitos).

### **2.PRUEBA PARTE DEMANDADA (EDGAR DE JESÚS RESTREPO CÁRDENAS, ROSALBA RESTREPO CÁRDENAS Y MARÍA OLGA CÁRDENAS GARCÍA)**

**2.1 Documental:** En el valor legal pertinente se analizará la respuesta a la demanda, junto con sus anexos (fl. 1 al 5 Doc.36/C01-Contestación, y fl. 1 al 5 Doc.46/C01-Contestación).

### **3.PRUEBA DE OFICIO**

**3.1 Interrogatorio de parte:** Se ordena a los demandados EDGAR DE JESÚS RESTREPO CÁRDENAS, ROSALBA RESTREPO CÁRDENAS Y MARÍA OLGA CÁRDENAS GARCÍA comparecer a audiencia a fin de que absuelvan el interrogatorio que les formulará la titular del Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

10.-

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e41e91a12cdbe0bcfb64fc52da344cd28195788aa7f46072413fc7b98bfced4**

Documento generado en 26/10/2023 08:55:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**